Outlook

RV: CPE No. 41-9-2026-013452 - DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC-HIL-CDATH-012-2026

Desde Diana Paola Bustamante Laguna <dbustamante@sena.edu.co>
Fecha Lun 11/05/2026 2:57 PM
Para Gina Yaluli Cespedes Rojas <gcespedesr@sena.edu.co>

1 archivo adjunto (33 KB)
C.I.(FRM)-9-2026-013452-(41)---HERN﷿N CAMILO CERQUERA FL﷿REZ-DESIGNACI﷿N COMI.html;

De: grupoadmondocumentos@sena.edu.co <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>
Enviado el: lunes, 11 de mayo de 2026 11:48 a. m.
Para: Hernan Camilo Cerquera Florez <hcerquera@sena.edu.co>
CC: Paula Carolina Clavijo Suarez <pclavijo@sena.edu.co>; Diana Paola Bustamante Laguna <dbustamante@sena.edu.co>
Asunto: CPE No. 41-9-2026-013452 - DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC-HIL-CDATH-012-2026

Apreciado(a)

Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
41-9-2026-013452	2026-02-189890	5/11/2026 11:47:33 AM

Asunto	Descripción del asunto
DESIGNACIONES	DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC-HIL-CDATH-012-2026

41-9526-

La Plata,

Señor
Hernán Camilo Cerquera Flórez
Coordinador Programas Especiales
CDATH Sena La Plata
La Ciudad

Asunto: Designación comité evaluador dentro del proceso de mínima cuantía MC-HIL-CDATH-012-2026, cuyo objeto es: "41_9526_173 Prestar los servicios de transporte terrestre especial y apoyo logístico para el desarrollo de la gira técnica de los aprendices del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila SENA, Regional Huila".
Designados Comité Evaluador:

Hernán Camilo Cerquera Flórez – Coordinador Programas Especiales
Víctor Enrique Rojas Brisneda – Instructor Confecciones
Yamileth Martínez Jaramillo – Apoyo Jurídico y Gestión Contractual
Gina Yaluli Céspedes Rojas – Apoyo Técnico Gestión Contractual
Yuly Paola Medina Ríos – Apoyo HySI
Eliana Andrade Ricardo- Dinamizadora Ambiental
Eliana Anaya Medina – Apoyo Gestión Recurso Financiero
Wilson Alfredo Alarcón Ramos – Dinamizador TIC

En cumplimiento de la normatividad vigente, y especialmente con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y en atención a la Resolución No. 000069 de 2014, entregar a título de equipos de acuerdo con el proyecto No. 53025 registrado en el plan de acción del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila y especialmente lo manifestado en:

· Artículo 3 - PARÁGRAFO: Para los procesos de contratación que así lo requiera se conformará un Comité evaluador integrado por funcionario de la Regional o Centro.

Adicionalmente en lo estipulado en el Manual de contratación:
"Los Comités Evaluadores son designados por el ordenador del gasto para los procesos Licitatorios, de Selección Abreviada y el Concurso de Méritos. La Contratación Directa y de Mínima Cuantía será adelantada por quien sea designado por el Ordenador del Gasto sin que se requiera un comité plural.
(…)

Los Comités evaluadores evalúan las propuestas en todos sus aspectos: jurídico, financiero, económico y técnico, responden a las observaciones de la evaluación realizadas por los proponentes y recomiendan por escrito en el consolidado del informe definitivo o en audiencia de adjudicación, para el caso de licitaciones públicas, al Ordenador del Gasto la oferta más favorable para el SENA, según las condiciones del Pliego de Condiciones y Adendas…"

Por lo expuesto anteriormente, me permito informarle que en aras de dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad anteriormente mencionada, es necesario que nos apoye dentro del Comité Evaluador, que se llevará a cabo el día 14 de mayo de 2026 después de las 02:30 PM, cabe aclarar que la evaluación será realizada durante el horario laboral y en atención al cronograma de actividades el resultado de la solicitud de requisitos para subsanar, justificar o aclarar será publicado probablemente el día 15 de mayo de 2026. De igual manera se adjunta el anexo de la invitación del proceso de Mínima Cuantía MC-HIL-CDATH-012-2026, en el cual se encuentra el cronograma del proceso.

Es de resaltar que los Funcionarios que se desempeñen como miembros del Comité Evaluador, podrán ser sancionados en caso de incumplimiento de sus funciones, por responsabilidad disciplinaria, fiscal, civil, penal, además de lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Enlace del proceso:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47366245&isFromPublicArea=True&isModal=False

Cordialmente,

Paula Carolina Clavijo Suarez
Subdirectora (E) de Centro

Atentamente,

Grupo Administración de Documentos
Dirección General
servicioalciudadano@sena.edu.co
PBX:5461500
Calle 57 · 8 - 69 Bogotá Colombia

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente

Diana Paola Bustamante Laguna
Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turistico del Huila - Tecnico G01
dbustamante@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:83700
Carrera 7 # 5-67

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, disponibles en el sitio web del SENA.